

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 413-2026

REFERENCIA	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-MC-029-2026
ASUNTO	ACEPTACIÓN DE OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el informe de evaluación final del trece (13) de octubre de 2026, la propuesta presentada al proceso de la referencia por BRAVO ASOCIADOS S.A.S, ubicada en segundo lugar en el orden de elegibilidad por precio, una vez verificado que la oferta de menor precio no cumplió los requisitos habilitantes técnicos, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y por tal motivo, se procede a dar **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por la entidad en el proceso de marras.

Con la suscripción y publicación de la presente comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se entiende que ha quedado informado y por ende, constituye un contrato entre las partes.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se registrá por la invitación y anexos del proceso de referencia, oferta presentada, y lo siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BRAVO ASOCIADOS S.A.S NIT 901.844.323-4 DANIEL ANTONIO BETANCUR BRAVO C.C. No. 1.124.867.546 de Mocoa (P)
OBJETO	<u>FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN</u>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$17.160.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Remítase a las condiciones técnicas y obligaciones expuestas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía SGM-MC-029-2026, así como a las relacionadas en la presente aceptación de oferta.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
VALOR EN NUMEROS	\$ 20.000.000,00

No. De CDP	20260000909	F/ Expedición	28/09/2026	Vigencia	2026
------------------	-------------	------------------	------------	----------	------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$17.160.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscribe.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligatorio, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará al finalizar las actividades planeadas, previa verificación del

Palacio municipal

Calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

cumplimiento, una vez el contratista allegue factura de venta, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento total del contrato, constancia o informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción (bienes y servicios), soportes de pago de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de liquidación.

Pagos que se efectuarán una vez se dé cumplimiento total al objeto del contrato, una vez el contratista radique la factura comercial en la Secretaría de Hacienda y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar. Cuando el contratista sea autorretenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
- b) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- f) Valor total de la operación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Palacio municipal

Calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

	<p>Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Prestar el servicio de logística con el máximo de diligencia y responsabilidad, en los plazos pactados. b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública. c) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. g) Presentar los documentos y/o soportes de ley necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. h) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica. i) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente.
	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Suministrar los insumos y equipos en las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad. b) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto. c) Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo al cronograma de actividades. d) Todas las actividades deberán estar dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía de Villagarzón que conforman la planta de personal. e) Previo a cada actividad el contratista deberá proponer alternativas, que incluyan sitio y fecha de ejecución, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. f) En cumplimiento del objeto, el contratista deberá: (i) realizar actividades de integración presencial dirigidas a los funcionarios públicos de la entidad, proponiendo horarios y medios acordes para este tipo de interacción; (ii) realizar actividades recreativas

de integración de los servidores públicos, proponiendo un espacio que permita a los funcionarios crear hábitos saludables; (iii) proponer actos culturales y artísticos que promuevan y resalten la labor de la entidad y de los funcionarios (celebración de cumpleaños, reconocimientos y otras iniciativas de la entidad), disponiendo de los medios requeridos; (iv) proporcionar toda la logística según el tipo de actividad y presentar varias alternativas al supervisor, de acuerdo con el presupuesto del contrato; (v) prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos, dentro del término indicado por la Entidad; (vi) entregar productos de primera calidad; y (vii) presentar previo a cada actividad mínimo dos alternativas de lugares que se ajusten al presupuesto, para aprobación del supervisor.

- g) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el apoyo logístico.
- h) Realizar las entregas en los tiempos establecidos para tal fin.
- i) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas con las cantidades contratadas.
- j) De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- k) Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual, y mantener los precios ofertados.
- l) Garantizar todas las disponibilidades, cantidades y calidades requeridas por el supervisor acorde al cronograma de entrega.
- m) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y reponerlas cuando su valor se vea afectado por razón de siniestros.
- n) Garantizar que las raciones y alimentos sean preparados, transportados y entregados en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P):

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula FORMA DE PAGO, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 8. Aprobar la garantía única que el contratista allegue para la ejecución del contrato. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 10. Ejercer la supervisión al contrato suscrito. 11. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o por quien la remplace o haga sus veces.</p> <p>La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato. b) Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen. d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato. g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia. i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista. j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.</p> <p>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaría de gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.</p>
CLAUSULA EXCEPCIONALES	<p>El Municipio de Villagarzón, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Villagarzón, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.</p>
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.</p>

MULTAS	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.</p> <p>En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.
PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.</p>
CADUCIDAD	<p>El Municipio de Villagarzón (P) se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.</p> <p>En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.</p>
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente

Palacio municipal

Calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

	contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Villagarzón (P), y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
CESIONES	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	<p>Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.</p> <p>Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.</p>
LIQUIDACIÓN	Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL	El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	<p>Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública, sus anexos y formularios: 3. Las especificaciones técnicas; 4. La propuesta del CONTRATISTA, 5. Los informes de evaluación. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, 7. Demás documentos propios, del proceso de selección. <p>La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor del municipio por parte de EL CONTRATISTA.</p>

CONDICIONES TÉCNICAS:

Palacio municipal
 Calle 2 No. 5-14
 Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
 Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Refrigerio: Bebida de 12oz: Jugo natural o chocolate o café o café con leche o gaseosa u otros. Porción de frutas: Opciones (120 gr) Banano y/o kiwi y/o papaya y/o melón y/o manzana acompañada con queso o mixta. (jornada mañana). Acompañante de 100g: Sándwich de pollo o de jamón y queso o jamón de cerdo y queso doble crema o empanada o pastel u otros. Las raciones deberán ser preparadas, transportadas y entregadas en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Personas	200
2	Almuerzo: Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arveja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agri dulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Sopa de 270 ml: de cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada. La raciones deberán ser preparadas, transportadas y entregadas en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Personas	200
3	Mesa de Pasabocas para 200 personas: Servicio de montaje y suministro de mesa de pasabocas para doscientas (200) personas. El servicio deberá incluir el suministro, montaje, presentación y disposición de una variedad de pasabocas dulces y salados, en cantidades suficientes para atender a los 200 participantes, garantizando adecuada presentación, frescura, calidad, higiene y condiciones de manipulación de los alimentos. La mesa deberá contar con elementos necesarios para su presentación y servicio, incluyendo mesa(s), mantelería, decoración básica, bandejas, recipientes, utensilios de servicio, servilletas y demás elementos requeridos para su adecuada disposición. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y servidos cumpliendo las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables.	Unidad	1
4	Alquiler de centro recreacional con capacidad para 200 personas.	Centro recreacional	1
5	Paquete de bolsas de agua de 360 ml X 20 unidades	Unidad	30
6	Alquiler de sistema de sonido profesional para eventos, que incluya equipos de amplificación, parlantes, micrófono(s), consola y demás elementos técnicos necesarios para garantizar una adecuada reproducción y proyección del sonido durante la jornada. Incluye operador técnico durante el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
7	Alquiler de silletería para 200 personas	Unidad	200
8	Alquiler de Mesa con capacidad para 10 personas	Unidad	20
9	Servicio de transporte de Mesas, silletería, sonido y material logístico al punto de la actividad	Trayecto	2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

10	Recreacionista para dirigir las actividades lúdico recreativas en el marco de la bienestar social: competencias y concursos que integren al personal, incluye los elementos que se requieran para su desarrollo.	Día	1
----	--	-----	---

VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA

El valor establecido para el presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$17.160.000) M/CTE, IVA incluido, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, discriminada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio: Bebida de 12oz: Jugo natural o chocolate o café o café con leche o gaseosa u otros. Porción de frutas: Opciones (120 gr) Banano y/o kiwi y/o papaya y/o melón y/o manzana acompañada con queso o mixta. (jornada mañana). Acompañante de 100g: Sándwich de pollo o de jamón y queso o jamón de cerdo y queso doble crema o empanada o pastel u otros. Las raciones deberán ser preparadas, transportadas y entregadas en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Personas	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000
2	Almuerzo: Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arveja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Sopa de 270 ml: de cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	Personas	200	\$ 28.000	\$ 5.600.000

	La raciones deberán ser preparadas, transportadas y entregadas en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.				
3	Mesa de Pasabocas para 200 personas: Servicio de montaje y suministro de mesa de pasabocas para doscientas (200) personas. El servicio deberá incluir el suministro, montaje, presentación y disposición de una variedad de pasabocas dulces y salados, en cantidades suficientes para atender a los 200 participantes, garantizando adecuada presentación, frescura, calidad, higiene y condiciones de manipulación de los alimentos. La mesa deberá contar con elementos necesarios para su presentación y servicio, incluyendo mesa(s), mantelería, decoración básica, bandejas, recipientes, utensilios de servicio, servilletas y demás elementos requeridos para su adecuada disposición. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y servidos cumpliendo las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables.	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Alquiler de centro recreacional con capacidad para 200 personas.	Centro recreacional	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
5	Paquete de bolsas de agua de 360 ml X 20 unidades	Unidad	30	\$ 8.000	\$ 240.000
6	Alquiler de sistema de sonido profesional para eventos, que incluya equipos de amplificación, parlantes, micrófono(s), consola y demás elementos técnicos necesarios para garantizar una adecuada reproducción y proyección del sonido durante la jornada. Incluye operador técnico durante el desarrollo de la actividad.	Unidad	1	\$ 840.000	\$ 840.000
7	Alquiler de silletería para 200 personas	Unidad	200	\$ 1.200	\$ 240.000
8	Alquiler de Mesa con capacidad para 10 personas	Unidad	20	\$ 25.000	\$ 500.000
9	Servicio de transporte de Mesas, silletería, sonido y material logístico al punto de la actividad	Trayecto	2	\$ 270.000	\$ 540.000
10	Recreacionista para dirigir las actividades lúdico recreativas en el marco de la bienestar social: competencias y concursos que integren al personal, incluye los elementos que se requieran para su desarrollo.	Día	1	\$ 700.000	\$ 700.000
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)				\$ 17.160.000

GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Villagarzón con Nit 800.054.249-0, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su firma, y hasta su liquidación. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre	Cargo
Proyectó y Revisó:	<i>Maria Camila Bedoya Caicedo</i>	<i>Abogada Asesora Contratación SGM</i>